

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Lima, 05 de julio del 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 151 - 2022/UGEL 07/ADM.

VISTO: El Expediente con registro SINAD N° 39759-2022, que contiene el Informe Técnico N° 022-2022-UGEL07-DIR-ADM-EP de fecha 28 de junio de 2022, emitido por el Equipo de Patrimonio, y demás antecedentes, con un total de 32 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público (numeral 4.2);

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; incluyéndose en este último componente a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó “Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con la finalidad de regular la gestión de los bienes muebles que forman parte del patrimonio de las entidades del Sector Público; bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales son un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna”;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva del precedente, define que la donación: Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 61.de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: La Donación;

Que, el Artículo 64.de la directiva del precedente señala que La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, establece el trámite a seguir para la donación de bienes: “La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud. b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social;

Que, el numeral 65.3 y numeral 65.4 del artículo 65 de la misma Directiva señala que la OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda y la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega–Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 aprobado mediante la Resolución Directoral UGEL N°07 N° 001857-2011, en el Artículo 57°, literal 1) establece que el responsable de Control Patrimonial es el encargado de “Tramitar las solicitudes de alta, baja y posterior venta directa o subasta pública, incineración o destrucción, según sea el caso de los bienes estatales obsoletos, presentados por la Sede e Instituciones Educativas de la UGEL N° 07;

Que, con Resolución Jefatural N° 0043-2020/UGEL07/ADM de fecha 09 de marzo de 2020, se aprobó la baja por la causal de mantenimiento y reparación onerosa de 59 bienes muebles inoperativos de la Institución Educativa N° 79 Virgen del Carmen, sustentado con el Informe Técnico N° 26-2020/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/ADM/EDP de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por el Equipo de Patrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2606-2022/UGEL07/ADM. de fecha 03 de marzo de 2022, resuelve en el Artículo Primero – Revocar el Artículo Tercero de 23 Resoluciones; siendo una de ellas, la Resolución Jefatural N° 043-2020/ADM, quedando sin efecto el artículo en mención. Sobre donación seguido en contra de la ONG Integración Nacional de la Juventud - INADEJ por incumplimiento de un compromiso pactado, que motivó la disposición final como beneficiario de donación;

Que, de acuerdo al Artículo Tercero de dicha Resolución Directoral resuelve DISPONER, las acciones administrativas conducentes a realizar el procedimiento de selección de Donatario respecto a los bienes dados de baja mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 043-2020/ADM, que es materia de proceso de nueva disposición;

Que, mediante Informe técnico N° 022-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-EP de fecha 28 de junio de 2022, elaborado por el Equipo de Patrimonio del Área de Administración, recomienda que se apruebe el acto de Disposición Final mediante la modalidad de donación a favor de la Asociación Traperos de EMAUS Villa el Salvador; representado por su presidente Sr. José Luis Rojas Rivera con DNI 10443959; toda vez que la entidad perceptora de donaciones ha presentado su documentación completa solicitando la donación de bienes muebles, sustentando, el propósito y los beneficios que reportara a la escuela, a la cual apoyan brindando reforzamiento académico personalizado con niños de primaria, colaborando con la función social, atendiendo y recobrando la dignidad de personas y familias de extrema pobreza;

Que, el Equipo de Patrimonio del Área de Administración, mediante Informe Técnico del visto, informó sobre la solicitud de disposición de bienes patrimoniales dados de baja promovida por la IE 79 Virgen del Carmen, concluyendo que como resultado del Inventario físico 2021 de los bienes muebles ubicados en la dicha Institución Educativa se ha realizado la revisión y verificación; en la cual, se ha determinado que existen cincuenta y nueve (59) bienes muebles dados de baja que no han sido recogidos por la ex Entidad beneficiaria; los mismos que se encuentran en desuso e inservibles por haber cumplido su vida útil que ocupan espacios de manera innecesaria y son agentes de contaminación ambiental, por lo que amerita nuevamente su disposición final en cumplimiento al Artículo Primero de lo señalado en la Resolución Directoral N° 2606-2022/UGEL07/ADM de fecha 03 de marzo de 2022 que Resuelve REVOCAR, el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural N° 043-2020/ADM, quedando sin efecto el artículo en mención. sobre donación seguido en contra de la ONG Integración Nacional de la Juventud - INADEJ por incumplimiento de un compromiso pactado, que motivó la disposición final como beneficiario de donación;

Que, por lo expuesto, resulta necesario liberar a la Entidad de los bienes muebles dados de baja; los mismos que ocupan un lugar innecesario; asimismo, prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez, proteger la salud de la población;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 2606-2022/UGEL07/ADM, el cual en su Artículo Primero resuelve Revocar el artículo tercero de la Resolución Jefatural N°0043-2020/UGEL07/ADM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de cincuenta y nueve (59) bienes muebles patrimoniales dados de baja que pertenecen a la Institución Educativa N° 79 Virgen del Carmen ubicada en Parque Pirandello Cdra. 1 Parque Villa Victoria S/N, del distrito de Surquillo a favor de la Asociación Traperos EMAUS de Villa el Salvador, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 2606-2022/UGEL07/ADM de fecha 03 de marzo de 2022; cuya descripción de los bienes dados de baja se detallan en el **Anexo N°01** que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural y que en cuadro de resumen se detalla a continuación:

INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	DIRECCION	UBICACION	CANT. DE BIENES MUEBLES
IE 79 Virgen del Carmen	Surquillo	PARQUE PIRANDELLO CDRA 1 PARQUE VILLA VICTORIA S/N	Depósito	59

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Área de Administración a través del Equipo de Patrimonio efectúe las acciones administrativas para el acto de disposición final de los cincuenta y nueve (59) bienes muebles patrimoniales mediante la suscripción de un Acta de Entrega y Recepción con el Representante Legal de la Asociación Traperos EMAUS de Villa el Salvador.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA), Asociación Traperos EMAUS de Villa el Salvador y a los Equipos de Patrimonio y Contabilidad del Área de Administración, dentro de los (10) días hábiles de emitida, con toda la documentación sustentatoria, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución Jefatural en el portal institucional de la UGEL 07.



Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora del Sistema Administrativo II
Área de administración – UGEL N° 07



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Administración Equipo de Patrimonio

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE LA IE 79 VIRGEN DEL CARMEN PARA DONACION

N°	COD. PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/DIMENSIONES	EE	SEDE
1	746489330043	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
2	746489330044	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
3	746489330045	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	MARRON	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
4	746489330046	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	MARRON	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
5	746490010005	SOFA DE MADERA	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
6	746406600581	ARMARIO DE METAL	S/M	S/M	PLOMO	110X41X33	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
7	746437121380	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	CAOBA	120X80X65	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
8	746437121381	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	CAOBA	110X70X60	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
9	746437121387	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	CAOBA	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
10	746441180805	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	260X80X50	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
11	746441180807	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	136X30	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
12	746441180808	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	136X30	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
13	746441180809	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	136X30	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
14	746441180842	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
15	746441180864	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	CAOBA	80X60X50	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
16	746449328981	MESA DE MADERA	S/M	S/M	NEGRO	120X80	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
17	746449328982	MESA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	87X65	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
18	746449328983	MESA DE MADERA	S/M	S/M	CREMA	75X75X20	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
19	746449328984	MESA DE MADERA	S/M	S/M	CREMA	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
20	746449328985	MESA DE MADERA	S/M	S/M	CREMA	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
21	746449328986	MESA DE MADERA	S/M	S/M	NARANJA	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
22	746449328987	MESA DE MADERA	S/M	S/M	NARANJA	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
23	746450684383	MESA DE METAL	S/M	S/M	MARRON	85X60X55	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
24	746450684384	MESA DE METAL	S/M	S/M	BLANCO	70X50	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
25	746441180865	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	75X60X60	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
26	746441180900	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	PLOMO	75X100X76	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
27	746441181124	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	PLOMO	95X75X75	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
28	74648119Q782	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	CREMA	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
29	74648119R406	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	CREMA	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
30	74648187E516	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
31	74648187E517	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
32	74648187E518	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
33	74648187E519	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
34	746482553481	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
35	746403890217	ARCHIVADOR DE METAL	S/M	S/M	PLOMO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
36	746403890232	ARCHIVADOR DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
37	746405920863	ARMARIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	190X120X60	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
38	746437121318	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	CAOBA	120X55X60	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
39	746437121331	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	80X185X77	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
40	746441180747	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	PLOMO	75X75X150	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
41	746441180748	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	CREMA	120X100X65	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
42	746473050363	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	BLANCO	120X80	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
43	676457820027	RACK PARA RADIO, TV, LUCES Y TELECINE	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
44	74648119P385	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	CREMA	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
45	74648119P386	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	CREMA	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
46	74648119P387	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	CREMA	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
47	74648119P388	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	CREMA	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
48	74648119P389	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	CREMA	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
49	74648119P390	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	CELESTE	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
50	74648119P391	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	BEIGE OSCURO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
51	74648119P392	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	BEIGE OSCURO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
52	74648119P393	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	BEIGE OSCURO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
53	74648119P394	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	BEIGE OSCURO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
54	74648119P395	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
55	74648119P396	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
56	74648119P397	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
57	74648119P398	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
58	74648119P399	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	PLOMO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN
59	74648119P400	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	PLOMO	S/S	M	IE N° 79 VIRGEN DEL CARMEN